

infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias, así como en la Orden 26 de mayo de 2010, que modifica la anterior y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio,

RESUELVE

Primero. Anunciar la publicación del contenido íntegro de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, de fecha 14 de octubre de 2010, en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Segundo. Las entidades interesadas disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar ante la Comisión de Valoración los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Durante ese mismo plazo, las entidades interesadas, deberán realizar, en su caso, la reformulación y/o aceptación de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General, sobre concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de Educación y Sensibilización Ambiental acogidas a la Orden que se cita y Resolución de 2 de febrero de 2010, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 17 de junio de 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de Educación y Sensibilización Ambiental y Resolución de 2 de febrero 2010 (BOJA núm. 37, de 23 de febrero) por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010,

RESUELVO

Primero. Hacer público a los efectos de notificación del trámite de Resolución Provisional del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 17 de junio de 2009, que por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, se ha dictado Resolución de 15 de octubre de 2010 sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental para la convocatoria 2010.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información estará también disponible en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se regularizan los ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Agencia Andaluza del Agua.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de dicha Ley dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la misma.

Asimismo, el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, citado, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley orgánica citada, en el artículo 53.1 del Reglamento y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10.ñ) y o) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, de desarrollo,

DISPONGO

Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), la presente Resolución tiene por objeto la creación de los ficheros automatizados que figuran como Anexo a la presente Resolución y que contienen datos de carácter personal gestionados por la Agencia Andaluza del Agua.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la referida Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.